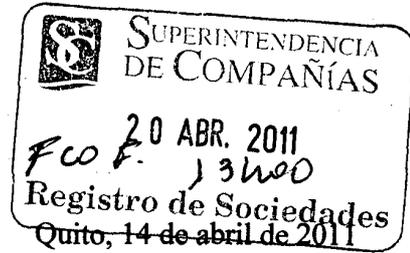


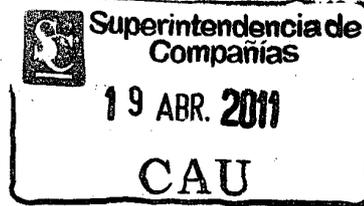
PIANGOFLOR S.A.  
Quito - Ecuador

ESCANEAR

11 19803



Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía PIANGOFLOR S.A., comunico a ustedes que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones en el capital social de mi representada:

Nombre de los Cedentes:	BILOXI HOLDING S.A.
Nacionalidad de los Cedentes:	Panameña
Nombre del Cesionario:	Eduardo Checa Camacho
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones Cedidas:	208.165
Numeración de Acciones Cedidas:	Título No. 2 por 500 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 501 a la 1.000; Título No. 5 por 147.665 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 360.479 a la 508.143; y, Título No. 7 por 60.000 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 598.144 a la 658.143.

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a los accionistas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas y utilidades no distribuidas.

Las cesión antes detallada realizada entre un inversionistas extranjero a favor de un inversionista nacional ha sido registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Carlos Camacho Saa  
Gerente General

INGRESADO AL Sistema

OK ef

28 ABR 2011

Quito, D.M. 14 de marzo de 2011

**Señor Doctor  
Carlos Camacho Saa  
Gerente General  
PIANGOFLOR S.A.  
Ciudad**

De nuestras consideraciones:

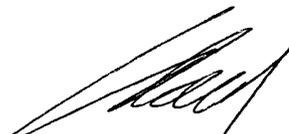
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones realizada en el capital social de la compañía PIANGOFLOR S.A.

Nombre de los Cedentes:	BILOXI HOLDING S.A.
Nacionalidad de los Cedentes	Panameña
Nombre del Cesionario:	Eduardo Checa Camacho
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Número de Acciones Cedidas:	208.165
Numeración de Acciones Cedidas:	Título No. 2 por 500 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 501 a la 1.000; Título No. 5 por 147.665 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 360.479 a la 508.143; y, Título No. 7 por 60.000 acciones de US\$. 1,00 cada una, numeradas de la 598.144 a la 658.143.

Las transferencias antes detalladas incluyen todos los derechos inherentes a los accionistas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participaciones sobre las reservas o utilidades no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías, a la vez que se servirá anular los títulos antes referidos y emitir nuevos a favor del cesionario.

Atentamente,



**BILOXI HOLDING S.A.  
CEDENTE**



**Eduardo Checa Camacho  
CESIONARIO**



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO

*17/04/03*  
*40324*  
*2003*

TELS.: 223-5565 / 264-3655  
263-5421 / 263-5411  
FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 89-76  
PANAMA  
REP. DE PANAM

COPIA  
ESCRITURA N° 3104 DE 11 DE abril DE 20 03

Por la Cual: se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **BILOXI HOLDINGS S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

*ARN. CARRERA 4-117-1370*



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA TRES MIL CIENTO CUATRO-----

-----3104-----

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **BILOXI HOLDINGS S.A.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

-----Panamá, 11 de abril del 2003-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de abril del año dos mil tres (2003), ante mí, Licenciado **RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ochenta y nueve - seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), comparecieron personalmente **CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS**, mujer, mayor de edad, casada, contadora, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cincuenta y nueve - novecientos ochenta y dos (8-159-982), actuando en nombre y representación de **ISTMEÑA INTERNACIONAL, S.A.**, sociedad Panameña, organizada mediante Escritura Pública Número **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (8766)** del dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve (338769), Rollo cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno (57421), Imagen cero cero catorce (0014) el diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) y **MARICARMEN VALDES ROBLES**, mujer, mayor de edad, casada, ejecutiva, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta - dos mil trescientos noventa y dos (8-230-2392), actuando en nombre y representación de **AZUERO INVERSIONISTA, S.A.**, sociedad Panameña, organizada mediante Escritura Pública Número **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (8767)** del dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá



Nº 187780





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



domiciliadas en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de formar una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas de Panamá, por este medio establecemos, formamos y constituimos el siguiente:-----

**PACTO SOCIAL**

**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es:-----

**"BILOXI HOLDINGS S.A."**

**SEGUNDO:** La sociedad se constituye con los siguientes fines y objetos:---

- a) Comprar, vender, o de otro modo adquirir y enajenar para sí o para terceros, acciones, bonos, productos básicos, opciones y contratos a futuro, metales, obligaciones, valores, instrumentos negociables y otros efectos de comercio, así como manejar carteras de inversiones. -- -b) Adquirir mediante suscripción inicial o preferente, participación en sindicatos, ofertas de compra o por otro medio; tener, vender, permutar, renunciar, arrendar, ceder, traspasar, hipotecar, gravar, convertir, comerciar, pignorar o de otro modo enajenar acciones, productos básicos, opciones y contratos a futuro, certificados provisionales, debenturas, bonos, hipotecas, pagarés, garantías, cupones, giros, obligaciones, valores, productos, concesiones, patentes, anualidades, licencias, pólizas, deudas, empresas comerciales y la clientela de las mismas; reclamaciones, privilegios, demandas, instrumentos comerciales, comprobantes de deudas y contratos de cualquier otra persona o compañía, sea cual fuere el negocio que llevare o estuviere autorizada para llevar a cabo, y sea cual fuere la totalidad de sus operaciones; otorgados, creados o garantizados por cualquier gobierno, entidad o autoridad pública, municipal, local o de otra índole, ya sea de la República de Panamá, o de otro lugar, y mientras fuere dueña de los mismos, recibir, cobrar, y disponer de los intereses, dividendos y de la renta de los mismos, y ejercitar todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluyendo el correspondiente derecho de votación. -- -c) Adquirir y emprender la totalidad o cualquier parte del negocio, o de los bienes y pasivos de cualquier persona o compañía que



REPUBLICA DE PANAMA  
CIRCUITO DE PANAMA  
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL  
37

Nº 187782









NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Director será inhabilitado de celebrar contratos, arreglos o tratos con la sociedad y ninguno de tales contratos, arreglos o tratos serán nulos, ya sea que fueren con el Director o con cualquier sociedad anónima en la cual estuviere interesado como accionista o director o dignatario o de otro modo y ningún director estará en la obligación de rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emanare de cualesquiera de tales contratos, convenios o tratos, siempre que tal director hiciere conocer a los demás Directores de la sociedad su interés en tal contrato, arreglo o trato ya sea antes o al tiempo en que tal contrato, arreglo o trato fuere determinado o celebrado, y que tal contrato, arreglo o trato fuere aprobado por la Junta Directiva. -- f) La Junta Directiva podrá nombrar dos (2) o más miembros de su seno para constituir un comité ejecutivo o cualquier otro comité o comités, los cuales tendrán y ejercerán las facultades de la Junta Directiva en la Administración de los negocios y asuntos de la sociedad, hasta el punto y con sujeción a las restricciones expresadas en este Pacto Social o en las resoluciones por las cuales se nombren tal comité o comités.-----

**NOVENO:** Todas las sesiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad podrán ser celebradas en la oficina de la sociedad en la República de Panamá, o en cualquier lugar fuera de la República de Panamá.-----

a) También se considerará como celebradas entre presentes, las reuniones de junta directiva, o de asamblea de accionistas, o de liquidadores en la que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax o por medios de comunicación electrónicos. En tales casos, se deberá extender un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y de la forma en que los participantes han estado en comunicación.-----

b) Serán válidos los acuerdos por consentimiento de directores, accionistas o liquidadores, aunque el documento estuviere firmado en lugares y fechas diferentes.-----

BO...  
EQUA...

NOTARIA...

**DÉCIMO:** Los Dignatarios de la sociedad podrán ser personas naturales o entidades jurídicas. Los primeros dignatarios de la Sociedad serán:-----

**CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO --- PRESIDENTE-----**

**MARIA AMELIA FREITAS FALCONI ----- TESORERA y SECRETARIA**

a) La Representación de la sociedad la llevará el Presidente y/o la Tesorera y Secretaria, individualmente.-----

b) La sociedad podrá tener uno o más Vice Presidentes y otros dignatarios, según lo determine la Junta Directiva de tiempo en tiempo.-----

**UNDÉCIMO:** La sociedad podrá dar en prenda sus activos situados fuera de la República de Panamá en forma general sin necesidad de entregar dichos activos al acreedor, y sin menoscabar los créditos que gocen de preferencia sobre determinados bienes muebles o inmuebles.-----

**DUODÉCIMO:** La sociedad podrá continuar sus operaciones y actividades bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción, siempre y cuando las leyes de ese país o jurisdicción así lo permitan, previa autorización de los accionistas de la sociedad y de conformidad con lo establecido por la Ley.---

**DÉCIMOTERCERO:** Esta sociedad se reserva el derecho de reformar este Pacto Social, según las modificaciones que se aprueben de tiempo en tiempo de la manera que ahora o más adelante disponga la Ley.-----

**EN FE DE LO CUAL,** por este medio firmamos y otorgamos este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, este día once (11) de abril del dos mil tres (2003).-----

(fdo.) **CRISTINA VENUS SASSO DE HOOS,** en representación de **ISTMEÑA INTERNACIONAL, S.A.**-----

(fdo.) **MARICARMEN VALDES ROBLES,** en representación de **AZUERO INVERSIONISTA, S.A.**-----

**REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Abogada en Ejercicio**-----

---Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del

CONSULADO

CONSULADO



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



11-4 del 2003  
Notaria Tercera del Circuito

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



año dos mil tres (2003).

*Ruben Elias Rodriguez Avila*  
EL RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA  
Notario Público Tercero



ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE NUEVE (9) PAGINAS

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2003/04/15 15:54:25:4
Tomo: 2003	Asiento: 40324
Presentante: ARNULFO CARRERA	Cedula: 4-142-1350
Liquidación No.: 8284581	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: MACL	

*Fernando Carrillo*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mucuntú Ficha No. 432418 Sigla S.A.  
 Documentación Redi No.: 456936  
 Operación realizada Pacto  
 Derechos de Registro B/ 50.00  
 Derecho de Calificación B/ 10.00  
 Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 16 de abril de 2003

*Yessyuchi*  
Registrador Jefe

004.



No. 187785

456936

16 de abril de 2003



SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES NIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN SIETE FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2006

EL NOTARIO

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE  
QUITO- ECUADOR





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 151260

Nombre: PIANGOFLOR S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM.	DOCUMENTOS
1700737420	CAMACHO SAA CARLOS RENAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/03/2008	3	03/04/2008	3415	19	RL	Imagen
1704429867	CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO	ECUADOR	PRESIDENTE	20/03/2008	3	03/04/2008	3416	18	A	Imagen

*Amparo Fernández*

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2011 15:52:07

Ing. Amparo Fernández  
Delegada del Secretario General

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución."

Usuario: amparof